



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 402 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

08 NOV 2023

VISTOS: Resolución Oficina Regional de Administración N° 378-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 20 de octubre de 2023, Informe N° 1348-2023/GRP-480400 de fecha 24 de octubre de 2023, Memorando N° 1074-2023/GRP-480000 de fecha 26 de octubre de 2023, el Informe N° 1378-2023/GRP-480400 de fecha 30 de octubre de 2023, Informe N° 2690-2023/GRP-460000 de fecha 02 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDOS:

Que, con la Resolución Oficina Regional de Administración N° 378-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 20 de octubre de 2023 se resolvió aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de contratación:

Tipo de Procedimiento	Descripción del Ítem	Valor estimado del Ítem	Objeto	Fuente de Financiamiento
Concurso Público	Ejecución de la actividad "perforación de pozo tubular a nivel de aguas subterráneas para consumo poblacional en el AA.HH Villa Perú Canadá, Distrito de 26 de Octubre, Departamento de Piura".	S/ 432,176.11	Servicio	Recursos Determinados
	Ejecución de la Actividad "Perforación de Pozo Tubular a Nivel de Aguas Subterráneas para el Consumo Poblacional en la Asociación de Vivienda Virgen del Carmen, CP Hualtaca, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura".	S/ 332,991.43		
	Ejecución de la Actividad "Perforación de Pozo Tubular a Nivel de Aguas Subterráneas para consumo Poblacional en el Sector Nuevo San Carlos, Distrito de la Unión, Provincia de Piura, Departamento de Piura".	S/ 478,962.64		
	Ejecución de la Actividad "Perforación de Pozo Tubular a Nivel de Aguas Subterráneas para consumo Poblacional en el CP Nuevo San Pedro, Distrito de Cura Mori, Provincia y Departamento de Piura"	S/ 295,092.67		
	Ejecución de la Actividad "Perforación de Pozo Tubular a Nivel de Aguas Subterráneas para consumo Poblacional en el en la Localidad de Simbilá, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura".	S/ 406,938.82		
	Ejecución de la actividad "perforación de pozo tubular a nivel de aguas subterráneas para consumo poblacional en el C.P Ciudad Noe, Distrito de Cura Mori, Provincia y Departamento de Piura".	S/ 537,171.54		
	Ejecución de la actividad "perforación de pozo tubular a nivel de aguas subterráneas para consumo poblacional en la Asociación de Productores Congora, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana y Departamento de Piura".	S/ 426,119.91		

Que, con el Informe N° 1348-2023/GRP-480400 de fecha 24 de octubre de 2023 la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares concluyó que es procedente llevar a cabo la actividad: "Perforación de Pozo Tubular Exploratorio para la Captación de Agua Subterránea en el CP Ciudad





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 402 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 08 NOV 2023

Noe, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura; en la Localidad de Simbilá, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura; Asociación de Vivienda Virgen del Carmen CP Hualcatal, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura; en el CP Nuevo San Pedro, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura; en el Sector Nuevo San Carlos, Distrito de la Unión, Provincia de Querecotillo, Provincia de Sullana; en el AA.HH Villa Perú Canadá, Distrito de 26 de Octubre, Provincia de Piura; en la Asociación de Productores Congora, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" y recomendó aprobar el expediente de contratación a través del procedimiento de selección Concurso Público N° 06-2023-GRP-ORA-CS-CP-1 para la ejecución de la referida actividad, con un valor estimado de S/ 2,909,453.12 (Dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres y 12/100 soles), bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución que oscila entre 45 o 60 días, de acuerdo a TDR respectivo;

Que, con el Memorando N° 1074-2023/GRP-480000 de fecha 26 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina Regional de Administración dispuso la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la Actividad: "Perforación de Pozo Tubular Exploratorio para la Captación de Agua Subterránea en el CP Ciudad Noe, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura; en la Localidad de Simbilá, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura; Asociación de Vivienda Virgen del Carmen CP Hualcatal, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura; en el CP Nuevo San Pedro, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura; en el Sector Nuevo San Carlos, Distrito de la Unión, Provincia de Querecotillo, Provincia de Sullana; en el AA.HH Villa Perú Canadá, Distrito de 26 de Octubre, Provincia de Piura; en la Asociación de Productores Congora, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" y que cumple con el requisito de previsión presupuestal por el monto de S/ 5,149,150.94 (Cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta con 94/100 soles) que incluye los impuestos de ley, bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 45 o 60 días, según cada pozo;

Que, con el Informe N° 1378-2023/GRP-480400 de fecha 30 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó designación de Integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de selección: Concurso Público N° 06-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 en consideración a los profesionales propuestos por el área usuaria, según correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023 y análisis previo de la documentación adjunta como es la previsión presupuestal según lo señalado en el Memorando N° 2531-2023/GRP-410000 de fecha 21 de septiembre de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señalando disponibilidad presupuestal por el monto de S/5,149,150.94 a fin de coberturar los procedimientos respectivos para la ejecución de 14 pozos tubulares a nivel regional. Asimismo, dicha Oficina analizó los pedidos de servicios N°s 10162, 9872, 9871, 9870, 9869, 9868, 10164 del 25 de agosto y 05 de septiembre de 2023 formulados por la Dirección Ejecutiva Agua Bayovar. Por ello se realiza la siguiente propuesta de conformación de Comité de Selección de la Actividad: "Perforación de Pozo Tubular Exploratorio para la Captación de Agua Subterránea en el CP Ciudad Noe, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura; en la Localidad de Simbilá, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura; Asociación de Vivienda Virgen del Carmen CP Hualcatal, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura; en el CP Nuevo San Pedro, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura; en el Sector Nuevo San Carlos, Distrito de la Unión, Provincia de Querecotillo, Provincia de Sullana; en el AA.HH Villa Perú Canadá, Distrito de 26 de Octubre, Provincia de Piura; en la Asociación de Productores Congora, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura"

N°	A.Paterno	A.Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Condición Laboral	Dirección de correo
TITULARES							
Presid ente	NAPRAVNICK	ZAPATA	HARRY JHONY	32543284	CONOCIMIENTO TÉCNICO	REPUEST O	jnapra@hotmail.com





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 402 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

08 NOV 2023

Miembro	SANDOVAL	BARRANZUELA	HELEN	02782809	PERTENECE AL OEC	JUDICIAL LOCADOR	donsandohele n@gmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSÉ LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	FERNANDEZ	ORDINOLA	PERCY ROBERT	80662528	CONOCIMIENTO TÉCNICO	LOCADOR	jholguin@regionpiura.gob.pe
Miembro	LABAN	MINGA	ROXANI MILAGROS	73315582	PERTENECE AL OEC	LOCADOR	roxanimilagros@gmail.com
Miembro	GARCÍA	RAMIREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	PERTENECE AL OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

Que, mediante el Informe N° 2690-2023/GRP-460000 de fecha 02 de noviembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a efectos que se emita el acto resolutorio que apruebe la designación de los integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de selección: Concurso Público N° 06-2023-GRP-ORA-CS-AS-1;

Que, al respecto, en el segundo párrafo del literal c) de artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha establecido que: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido en su artículo 43, lo siguiente:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, asimismo, el Artículo 44 del reglamento citado en el párrafo anterior, señala que:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 402 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

08 NOV 2023

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

Que, cabe precisar que, la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión es de entera responsabilidad de las áreas técnicas competentes de la Oficina Regional de Administración, en el caso en concreto, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la misma que ha tramitado su propuesta de Conformación del Comité de Selección: Concurso Público N° 06-2023-GRP-ORA-CS-AS-1;

Que, el presente acto administrativo se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme a los considerandos mencionados y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del siguiente procedimiento: **Concurso Público N° 06-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 cuyo objeto es la ejecución de la siguiente actividad:** : "Perforación de Pozo Tubular Exploratorio para la Captación de Agua Subterránea en el CP Ciudad Noe, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura; en la Localidad de Simbilá, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura; Asociación de Vivienda Virgen del Carmen CP Hualcatal, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura; en el CP Nuevo San Pedro, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura; en el Sector Nuevo San Carlos, Distrito de la Unión, Provincia de Querecotillo, Provincia de Sullana; en el AA.HH Villa Perú Canadá, Distrito de 26 de Octubre, Provincia de Piura; en la Asociación de Productores Congora, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 402 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

08 NOV 2023

N°	A.Paterno	A.Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Condición Laboral	Dirección de correo
TITULARES							
Presidente	NAPRAVNICK	ZAPATA	HARRY JHONY	32543284	CONOCIMIENTO TÉCNICO	REPUESTO JUDICIAL	jnapra@hotmail.com
Miembro	SANDOVAL	BARRANZUELA	HELEN	02782809	PERTENECE AL OEC	LOCADOR	donsandohele@gmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSÉ LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	FERNANDEZ	ORDINOLA	PERCY ROBERT	80662528	CONOCIMIENTO TÉCNICO	LOCADOR	jholguin@regionpiura.gob.pe
Miembro	LABAN	MINGA	ROXANI MILAGROS	73315582	PERTENECE AL OEC	LOCADOR	roxanimilagros@gmail.com
Miembro	GARCIA	RAMIREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	PERTENECE AL OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad, según lo dispuesto en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Gaicay Ramos
Jefe

